AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-AMVL-002-2026

EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 224 del Decreto 19 de 2012 informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial, para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en línea a través del SECOP II.

1. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

2. **Dirección:** Calle 9 Nro. 13 – 11
   Correo Electrónico: juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co
   Celular: 3138213285

3. **OBJETO:** El Municipio de Villa de Leyva, por intermedio de la Secretaría General y Gestión Administrativa está interesado en contratar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece entre las modalidades de selección y teniendo en consideración el presupuesto asignado por el Municipio para la vigencia fiscal de 2026, el proceso de contratación se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** HASTA EL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUE SE REALIZARAN A LO LARGO DEL AÑO 2026.

6. **FORMA DE PAGO SUGERIDA**: Se realizarán PAGOS PARCIALES de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y actas parciales según el avance de ejecución, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión., previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

   1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique.
   2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
   3. Acta de Recibo parcial a Satisfacción e Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario grado 2- Oficina de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe- Oficina de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.
NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/.

Los proponentes deben presentar su oferta de manera total y de acuerdo los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.
El Pliegos de Condiciones y de Estudios Previos, así como el texto definitivo de cada uno de ellos adoptados para el proceso contractual anunciado por este medio podrán ser consultados en el Portal Colombia Compra eficiente y físicamente; en la Oficina Jurídica del Municipio de Villa de Leyva, carrera 9 No. 13 – 11 y podrán ser solicitados en el correo electrónico juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co.

8. PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del contrato para todos los efectos legales es por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 79.940.000) incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

9. ESTA CONTRATACIÓN NO ESTÁ CUBIERTA POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO POR LA CUANTÍA.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES
Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

Para el cumplimiento del objeto contractual a ejecutar, el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas y de calidad exigidas, cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES (OVARIOHISTERECTOMÍA Y ORQUIECTOMIA) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA". Conforme a la necesidad planteada por el

Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Realización de cirugía de Ovario histerectomía por método laterolateral o ventral para hembras felinas y caninas y cirugía de orquiectomía para machos caninos y felinos. El valor cotizado Incluye: Equipo médico (Médico veterinario Cirujano, Médico veterinario anestesiólogo, Médico veterinario post operatorio y técnico en saneamiento ambiental) Información de riesgos pre quirúrgicos y cuidados post quirúrgicos; Unidad de atención post quirúrgica; consulta general, procedimiento quirúrgico, materiales quirúrgicos y medicamentos. Los servicios medico quirúrgicos se prestarán en una unidad móvil debidamente equipada según la normatividad colombiana vigente para la materia. Las esterilizaciones se llevarán a cabo en jornadas, previamente definidas por la Alcaldía Municipal.	UND	558
EQUIPOS Y MATERIALES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Realizar campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad sobre tenencia responsable de animales de compañía.	UND	7
	Realizar el suministro y la entrega de rollos de bolsas sanitarias para recoger heces de mascotas, como estrategia de tenencia responsable de animales de compañía.	UND	1.400
2	Utilizar medicamentos de acuerdo con los registros y certificaciones nacionales, que cumplan con los efectos deseados para la intervención de los quinientos cincuenta y ocho (558) caninos y felinos: - Relajación, sedación y anestesia: proveer tranquilización, reducción de la respuesta del dolor y minimizar los reflejos. - Sutura interna: sintética absorbible. - Sutura externa: sintética absorbible o sintética no absorbible. - Antibiótico: amplio espectro y larga acción (1 dosis). - Analgésico: larga acción (1 dosis). - Equipo de tatuaje para animales y tinta negra de baja toxicidad. Contar con fármacos de emergencia (adrenalina, atropina, dexametasona, antihistamínicos, morfina, doxapram, agentes inversores, y otros)	UND	558

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario grado 2- Oficina de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe- Oficina de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

Nota 1: No se aceptan ofrecimientos parciales por ende se debe presentar oferta por la totalidad de los elementos en las cantidades requeridas so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Las Cantidades de esterilizaciones (558) deberán realizarse a lo largo de jornadas masivas de esterilización de conformidad con la asistencia de los beneficiarios, previa divulgación realizada por las partes. En el evento en que no se realicen las cantidades contratadas (558) por la no asistencia de los beneficiarios, los valores sin ejecutar deberán ser rembolsados al municipio de Villa de Leyva.

La prestación de servicios para ejecutar las técnicas de ovario histerectomía y orquiectomía en caninos y felinos, machos y hembras en el municipio de Villa de Leyva, se debe realizar atendiendo todos los protocolos médicos – veterinarios y como mínimo se tendrá en cuenta los siguientes:

1. Método quirúrgico: Consistente en la remoción de los órganos reproductores bajo anestesia general, esto asegura que la esterilización sea permanente y puede reducir significativamente el comportamiento sexual (sobre todo si es llevada a cabo a temprana edad). Las técnicas quirúrgicas deben ser practicadas correctamente, únicamente por profesionales idóneos con tarjeta profesional y la suficiente experiencia en clínica interna de pequeños animales.
2. Deben mantenerse buenos estándares de asepsia (práctica de reducir o eliminar el riesgo de contaminación bacteriana) y manejo del dolor a lo largo de la intervención. Esto sólo puede ser evaluado por un monitoreo post operatorio adecuado durante todo el período de recuperación. La cirugía puede ser inicialmente costosa, pero es una solución para toda la vida y por lo tanto puede representar una mejor relación costo-beneficio con el tiempo. Requiere de veterinarios especializados, infraestructura y equipo.
3. Realizar la programación de la actividad: Se acordará con la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales un cronograma donde se especifique sitio Urbano y Rural, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento.
4. Realizar la entrega de instrucciones pre operatorias mediante charla o explicación con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía, para tal efecto, el contratista se compromete a realizar charlas con personal idóneo, dirigido a las personas sobre tenencia responsable de mascotas, abandono y maltrato animal. Se pondrá en conocimiento a la comunidad la manera correcta de la preparación de cada animal.
5. Consentimiento informado: se le informa al responsable / tutor del paciente las posibles complicaciones que se pueden presentar durante y después del procedimiento quirúrgico, este es un documento que debe ser suscrito por el responsable del paciente.
6. Procedimiento quirúrgico: Se realizará ovario histerectomía por flanco lateral derecho en hembras y Orquiectomía en machos caninos y felinos.
7. El paciente será entregado cuando esté consciente y se haya comprobado su estado general, se entrega una formula médica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes.
8. Se debe contar con aprobación de la secretaria de salud departamental o cualquier ETS del departamento para la implementación de documentos PGIRASA y Contrato vigente con Gestor Externo que garantice la disposición de los residuos generados durante la jornada a través de una ruta segura.
9. Contar con el personal idóneo con experiencia suficiente y certificada en campañas masivas de esterilización, para el manejo de las jornadas, como inscripciones, revisión de documentos que cumplan con las condiciones impuestas por la administración, diligenciamiento de documentos, resolución de dudas de la comunidad, manejo de grandes cantidades de personas generando un ambiente de tranquilidad y satisfacción de las personas beneficiadas en las campañas.
10. Debe contar con una Unidad Móvil con capacidad de desplazamiento al área Urbana y Rural del municipio de Villa de Leyva, en donde se realicen todos los procedimientos, dotada con áreas independientes tanto para la recepción y examen clínico, preparación de los pacientes, anestesia, procedimiento quirúrgico y recuperación, dichas áreas deben estar separadas físicamente una de la otra, comunicadas unidireccionalmente para conservar la asepsia del lugar y que los procedimientos

cumplan los protocolos de esterilización; todas las áreas deben funcionar dentro de un solo compartimento para evitar la contaminación del ambiente quirúrgico. La Unidad Móvil debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Pisos techos y muros de la unidad deben ser en material sanitario que faciliten el lavado y la desinfección adecuada.
- Deberá contar con drenajes o sistemas de desagüe en cada una de sus áreas.
- Disponer de agua limpia y suministro continuo.
- Estar dotada de sistema de evacuación para la disposición de aguas residuales.
- Contar con sistema de luz propia e igualmente contar con iluminación natural y suficiente ventilación.
- Área para la realización de examen clínico (esta será la única zona separada ya que allí médiate el examen clínico se evaluará la condición del paciente el cual ingresará si es apto para la intervención quirúrgica; en caso contrario serán rechazados los pacientes que tengan signos o síntomas de enfermedad, esta área deberá contar con Bascula electrónica de piso para veterinarias (Mascotas), mesas para diligenciamiento de historia clínica y mesa para la valoración de los pacientes en acero inoxidable).
- Una Mesa en acero inoxidable para el alistamiento (sedación, canalización y anestesia) de los pacientes.
- Una Mesa en acero inoxidable para la preparación (Tricotomía, embrocado y medicación) de los pacientes.
- Quirófano con dos (2) mesas de cirugía en acero inoxidable para realizar procedimientos quirúrgicos de manera simultánea; además de punto de oxígeno medicinal.
- Una zona postquirúrgica amplia y cerrada, en donde se recuperarán los pacientes, esta debe contar con paredes físicas compactas y seguras para evitar la fuga o salida accidental e inesperada de los pacientes, esta debe contar con divisiones de material sanitario para la acomodación de los pacientes, adicional deberá contar con sistema de oxígeno medicinal y sistema de calefacción.
- El vehículo acondicionado como (quirófano móvil veterinario compacto) debe estar debidamente dotado con mobiliario de material quirúrgico, debe estar dotado de equipos de emergencia, guacales e insumos veterinarios de alta calidad.

Nota 1: Con el fin de garantizar la higiene y asepsia en los procedimientos quirúrgicos, la administración municipal no tendrá en cuenta propuestas que ofrezcan el servicio en móviles o tráileres donde se realice cualquier procedimiento bajo carpas debido a la exposición constante de los pacientes a diferentes agentes patógenos que puedan encontrarse en el ambiente y afecten la salud e integridad de los animales.

11. El Municipio de VILLA DE LEYVA adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026010058 de fecha 22/01/2026, Rubro 2.3.2.02.02.009.01.057 denominado Servicio de apoyo financieropara la atención integral de animales / IMPUESTO TRANSPORTE X OLEODUCTOS / GOBIERNOTERRITORIAL /Fortalecimientodelaconvivenciaylaseguridadciudadana / Intersubsectorial Gobierno /serviciodeapoyofinancieroparalaatencionintegra. – por un valor total de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000).

12. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES: El Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AMVL-002-2026, es susceptible de ser limitada a Mi pyme.

13. Los Acuerdos Comerciales mencionados en el pliego de condiciones son aplicables al Proceso de Contratación No. SAMC-AMVL-002-2026.

14. En el proceso de pueden participar los que acrediten:
1. Documentación y representación legal.
2. Carta de presentación de la propuesta
3. Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario grado 2- Oficina de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe- Oficina de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales
7. Inhabilidades e incompatibilidades
8. Registro único tributario
9. Cédula de ciudadanía
10. Compromiso anticorrupción
11. Certificado de antecedentes disciplinarios
12. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal
13. Certificado judicial
14. Registro único de proponentes.
15. Registro nacional de medidas correctivas
16. Experiencia:
a. General
b. Especifica
17. Capacidad financiera
18. Capacidad organizacional

15. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-AMVL-002-2026, será el establecido en la plataforma SECOP II.

16. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/

El Municipio de Villa de Leyva, por intermedio de la Secretaria General y Gestión Administrativa, elaboró Estudios Previos que hacen parte de la presente convocatoria, los cuales se encuentran a disposición en el portal único de contratación Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS PÚBLICAS.

Dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la administración Municipal convoca a la ciudadanía a ejercer el derecho a hacer veeduría a la actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de este proceso de contratación.

El presente aviso se publicará a los diecisiete (17) del mes de marzo 2026

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Nelson Alexander Acero Pinilla**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario grado 2- Oficina de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe- Oficina de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal